



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El desarrollo del turismo en la Patagonia es en la actualidad un factor económico de crecimiento trascendente y el extenso territorio patagónico requiere de medios de conexión ágiles y eficientes para su comunicación interna y con el resto del país.

Las potencialidades observadas en esta zona a partir de convertirse en uno de los puntos más atractivos del turismo internacional y nacional, conlleva una serie de responsabilidades políticas para dar respuesta definitivamente a las necesidades que surgen de esta condición.

En los últimos años se diagnosticó la problemática de la comunicación de la Patagonia con otras regiones del país y la interconexión entre las provincias que la componen. Y aquí juega un papel fundamental la trascendencia que revisten los vuelos aerocomerciales, un potencial que ha sido observado por los habitantes, empresarios y funcionarios de las provincias patagónicas.

Lamentablemente podemos observar falencias en las actividades del transporte aerocivil y nos detenemos en este caso en los aeropuertos. Es necesario crear espacios de discusión y reflexión con el fin de contribuir a la solución de esta problemática, propuestas que atiendan el interés y bien públicos, encontrar respuestas a la necesidad de que exista una mayor conectividad entre la Región Patagónica con el resto del país.

La legislación nacional es clara, pues garantiza el servicio aerocomercial en todo el territorio. El artículo 32, inciso a) de la ley 19030, establece principios básicos en los que queda claro "que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales". Asimismo, el inciso c) determina "que la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable". Y el inciso d) dice "que en aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

transportador aéreo realice los vuelos necesarios aún cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado”.

También, la misma ley se refiere al Servicio de Fomento, que es aquel que se presta sin perseguir fines de lucro cuando exista un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se encuentren satisfechas, un punto para analizar como una de las posibles soluciones para la falta de servicios en la región.

El Estado nacional implementó desde el 2001, beneficios para las empresas aéreas, otorgando incentivos a la actividad, disponiendo una suba escalonada y estableciendo un Régimen de Compensación del Combustible Aeronáutico, como complemento tarifario de algunos servicios regulares que se suponía no llegaban a cubrir los costos operativos de las empresas. Estos beneficios para las empresas aéreas locales con el fin de mejorar la ecuación de la explotación económica, no parecen corresponderse con las prestaciones que deben garantizarse de acuerdo a los principios establecidos y a las demandas que tiene el interior del país, la Patagonia especialmente.

Los aeropuertos rionegrinos formaban parte de una red de aeropuertos públicos cuya finalidad era llevar productos a grandes terminales, como pescado fresco y fruta fina. Su construcción era para promover centros de desarrollo, como el asfaltado de las rutas y caminos cercanos, la integración regional, las comunicaciones, las líneas de segundo nivel que abastecían líneas grandes, como por ejemplo, los vuelos de Jacobacci a Buenos Aires.

Los aeropuertos que se construyeron o se pusieron en operación en Río Negro en poco tiempo, son los de General Roca, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, Catriel, Sierra Grande y San Antonio Oeste.

Actualmente, la situación es distinta. Se ha abandonado la finalidad de la política aerocomercial que dio origen a los aeropuertos públicos, las empresas sólo operan en aquellas rutas que resultan convenientes a sus intereses comerciales. Por eso, el rol del Estado rionegrino debiera ser negociar frente a las mismas exigiendo mayor regularidad, más rutas aéreas y mejor servicio, favoreciendo las economías regionales, priorizando el interés público por sobre el privado.

El fuerte desarrollo turístico que tiene nuestra provincia, incrementado en los últimos años, amerita contar con un medio de transporte ágil que conecte la provincia hacia adentro y hacia afuera de sus fronteras, ya



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sea por razones sanitarias, empresariales y/o comerciales, por lo tanto, es necesario reactivar la política aerocomercial provincial, poniendo en condiciones los aeropuertos públicos de que disponemos y pactando con las empresas prestatarias nuevas rutas estratégicas y frecuencias aéreas programadas viables, haciendo valer la legislación nacional antes citada.

Los aeropuertos públicos existentes y a reactivar en el territorio provincial, son: Ingeniero Jacobacci, Sierra Grande, Choele Choel, General Roca, San Antonio Oeste, El Bolsón y Catriel. Quiero realizar una mención especial al de Jacobacci, pues los vecinos de esta localidad solicitan que de forma urgente se reactive, pues se encuentran incomunicados sobre todo en esta época del año, siendo que las rutas y caminos que conectan con el resto de las localidades rionegrinas se encuentran en mal estado, afectadas por las lluvias, la nieve, que provocan roturas e intransitabilidad en épocas invernales.

En este sentido, el Estado debe crear las condiciones que puedan ser de interés para las empresas, pero también, y en caso de que éstas no vean satisfechas totalmente sus expectativas de rentabilidad comercial en nuevas rutas aéreas, puede exigir un servicio que garantice regularidad, eficiencia y previsibilidad, acordes a los intereses de las poblaciones de la región y sus economías regionales.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Plan Provincial de Reactivación de los Aeropuertos Públicos, cuyo objetivo es:

- 1) Efectuar un relevamiento de los aeropuertos públicos provinciales que se encuentran funcionando, conociendo su condición actual, necesidades, requerimientos de equipos, edificios, etcétera.
- 2) Realizar un relevamiento de aeropuertos públicos provinciales que se encuentran inhabilitados, con el fin de conocer su estado edilicio, requerimientos generales para la puesta en funcionamiento, inversiones necesarias, etcétera.
- 3) Ejecutar las obras necesarias para la habilitación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 2°.- El Plan Provincial será coordinado y ejecutado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien gestionará los fondos necesarios para la reactivación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 3°.- Créase el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro, el que tendrá como objetivo:

- 1) Gestionar ante las empresas aéreas nacionales estatales y privadas, las rutas y frecuencias aéreas en la Provincia de Río Negro, conforme el interés general.

Artículo 4°.- El Ente de Gestión de Vuelos estará formado por un (1) representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y un (1) representante por cada Cámara de Turismo existente en la provincia.

Artículo 5°.- De forma.